

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO RESOLUCIONES
FOLIO N° 4454-2009
VMR/RNG

RESOLUCION

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

ADMINISTRACION Y VENTA DE COMBUSTIBLES AX XO LIMITADA
RUT N° 76.056.378-1
REP. LEGAL: HUGO LUIS MUSANTE HEIN - RUT. N° 8.587.836-0
DOMICILIO : AV. BALMACEDA N° 1629 - TEMUCO
GIRO : VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y MINIMARKET

TEMUCO, , 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

EX-DRE09.00 N° 6050 / **VISTOS:** La solicitud de fecha 13.11.2009, presentada por la empresa contribuyente identificada precedentemente, para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 13 de Noviembre del 2009, pide se le autorice para emitir vales por medio de **las máquinas registradoras que funcionarán en:**

AV. BALMACEDA N° 1629 -- COMUNA DE TEMUCO				
MARCA	MODELO	SERIE NUMERO	TARJETA FISCAL	CAJA
TEC	MA - 600	2609P540346	105290	1
TEC	MA - 600	2609P540353	105291	2

2°.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autorizó el uso de las máquinas registradoras, corresponde a la Resolución N°. Ex. 09 de 03.01.2008,.

3°.- Que, las máquinas registradoras individualizadas anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

- TECLA: RECEIPT ISSUE
- TECLA: CUR
- TECLA: RTN MDSE
- TECLA: VAT
- TECLA: ALL VOID
- TECLA: #
- TECLA: PO
- TECLA: R/A
- TECLA: N/S.
- TECLA: :SALES PERSON
- TECLA: ITEM CORR
- TECLA: LOG/RECEIPT
- POSICION DE LLAVE: BLIND
- POSICION DE LLAVE : (-)
- POSICION SET

TECLA : % Se autoriza su programación en función de un descuento máximo de 50%

Por ningún motivo podrá funcionar esta máquina con un departamento, P.L.U. o grupo programado para ventas exentas.

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, **incluidos en texto anexo, fotocopiado**, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados **en texto anexo a la presente resolución**, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Resoluciones, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

CARLOS FUENTES SALVO
JEFE DEPTO.RESOLUCIONES

fines.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás

Saluda a Ud.

WILMA PATRICIA GOMEZ PATIÑO
SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

C/C

- INTERESADO.
- DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES (3)